

472

Remitente

Metro de Bogotá
Carrera 9 #76-49 Pisos 3-4
BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221231

Destinatario

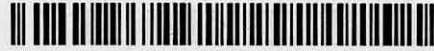
LILIANA RAMIREZ PQRSD-S20-01389
CARRERA 78 No. 41 B - 20 Int 4 GB Apto 101
BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221231



Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2020-12-09 11:52:20
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición 3
Destino: Lila Exelina Ramirez Navarrete
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S20-01389

Señora
LILA EXELINA RAMÍREZ NAVARRETE
Carrera 78 No. 41 B - 20 Int 4 GB Apto 101
Tel. 3134466888
lila.acevedo.ramirez@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su petición SDQS 3199092020/Rad. PQRSD-E20-01212

Respetada señora Lila:

Con referencia a su petición y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Petición 1:

"...Por medio de la presente yo, LILA EXELINA RAMIREZ NAVARRETE, identificada como registra de mi firma, me permito solicitar respetuosamente me sea cancelado el valor pendiente sobre la Compensación del Factor de Tramite de Vivienda de Reposición, los que fueron anexados durante el proceso de la referencia del predio ubicado en la TV 78 H 42 12 Conjunto Pastrana A1 y A2 con CHIP AAA0044CHYN y Matrícula Inmobiliaria 50S-266912, ya que desde mismo inicio del proceso de la venta del inmueble se comprometieron a realizar dicho pago el cual a la fecha no se ha hecho efectivo este proceso."

Respuesta 1:

De conformidad con lo descrito en el Anexo 2 de la Resolución 189 de 2018 de la Empresa Metro de Bogotá: **"Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y reglas para su aplicación"**, nos permitimos comunicarle que en virtud del numeral 2.1.2 del mencionado anexo, se establece que para efectos del reconocimiento de los gastos en que incurrir las Unidades sociales con motivo de la adquisición de la vivienda de reposición.

"...se tendrán en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y las cuales fueron pagadas por la unidad social propleitaria o poseedora inscrita. Están serán calculadas únicamente sobre el avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición por el proyecto PLMB Primera Línea del Metro de Bogotá."



En los casos en que el inmueble de reposición tenga un costo menos al ofertado en el avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición por el proyecto PLMB, este factor se calculará por el valor del inmueble de reposición, acorde con los documentos soportes entregados"

De acuerdo con la citada resolución y los documentos aportados, el trámite de compensación se encuentra en proceso de firmas y posterior notificación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 189 de 2018.

Petición 2:

"Igualmente solicito tengan en cuenta que en el pago del predio en mención no fue calculado ni cancelado el valor correspondiente a gastos de desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes inmuebles, valor que se debía pagar debido a que me encontraba viviendo en el predio en mención y que quedo manifestado cuando se hizo la promesa de venta a METRO DE BOGOTÁ S.A, y solicitud que hice en los radicados que se adjuntan."

Respuesta 2:

En cuanto a su solicitud, de indemnización por el factor de gastos de desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles, su solicitud ha sido revisada al igual que el censo y de acuerdo con lo verificado usted está catalogada como una unidad hogar USH y tiene derecho al factor de traslado, el cual será calculado y se reconocerá de acuerdo con lo estipulado en la resolución 189 de 2018 expedida por la Empresa Metro de Bogotá.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Joimer Montes Basto Contador - SGS
Revisó: Claudia Montes Carranza - Contadora líder SGS
Jorge Peñuela - Abogado SGS

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Nombre del distribuidor: Juan Muñoz		Fecha 1: 1 DIC 20	
C.C. C.C 80.859.676		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Centro de Distribución: Do hay		Nombre del distribuidor:	
Observaciones: 49B, de 96 pasa a 46		C.C.	
		Centro de Distribución:	
		Observaciones:	